



Resolución de Secretaría General

Lima, 30 SET. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; el cual establece la estructura orgánica y funcional de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2016-DV-PE, se delegó en la Secretaría General de DEVIDA las funciones en materia de recursos humanos, de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal respecto, entre otros, a encargaturas de funciones, y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal de DEVIDA adscrito al Régimen Laboral de la Actividad Privada y al Régimen Laboral de la Contratación Administrativa de Servicios;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Papeleta de Salida N° 023467-16, el servidor contratado bajo el Régimen Laboral de la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señor **FRANCISCO LOYOLA GARCÍA**, encargado de la Jefatura de la Oficina Zonal de Quillabamba de acuerdo con las Resoluciones de Secretaría General N° 106-2015-DV-SG y N° 006-2016-DV-SG, hará uso de su Descanso Anual entre el 01 y el 30 de octubre de 2016; por lo que resulta necesario encargar temporalmente las funciones de la Jefatura de la mencionada Oficina Zonal;

Con los visados de la Dirección de Articulación Territorial y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y en uso de las facultades delegadas dispuesta por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2016-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, del 01 al 30 de octubre de 2016, a la Especialista CAS de la Oficina Zonal de Quillabamba, servidora **NADIA SARMIENTO YÁBAR**, la Jefatura de dicha Oficina Zonal; en tanto dure la ausencia de la Entidad, del servidor **FRANCISCO LOYOLA GARCÍA**.



Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores aquí señalados, a la Dirección de Articulación Territorial, a la Oficina Zonal de Quillabamba y a la Oficina General de Administración para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



V. SALAS



A. ARICA

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Yalile Martínez Beltrán

YALILE MARTÍNEZ BELTRÁN
Secretaria General